

RESOLUCIÓN NÚMERO: 34-LM

Serie: 2023-2024
Proyecto de Resolución Número: 4-LM

PRESENTADA POR EL HONORABLE YAMIL LICEAGA TAVAREZ Y LOS CO AUTORES HONORABLES HÉCTOR L. ROJAS CUEVAS, HÉCTOR VÉLEZ DE JESÚS, JOSÉ A. HERNÁNDEZ ARBELO Y VÍCTOR PÉREZ CABRERA, PARA DECLARAR EL SEGUNDO DOMINGO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA DE LA FIESTA JÍBARA DEL BARRIO CHARCAS; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** *Conforme a la Ley 107 del 14 de agosto de 2020 conocida como Código Municipal en su Artículo 1.008 (o) esta Legislatura Municipal tiene el poder de legislar sobre, “todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo”.*
- POR CUANTO:** *Por los pasados diecisiete (17) años se ha celebrado el Festival de la Fiesta Jíbara en el Barrio Charcas y se ha convertido en el evento cultural más destacado del pueblo de Quebradillas y uno de los más conocidos en Puerto Rico.*
- POR CUANTO:** *La celebrada y esperada Fiesta Jíbara se lleva a cabo el segundo domingo del mes de diciembre de cada año y se realiza en el Parque Jíbaro Teodoro “Lolo” Vega, ubicado en la Carretera 437, km 2.4 Int. calle Gregorio Vega, del barrio Charcas.*
- POR CUANTO:** *Esta afanada y esperada Fiesta Jíbara se lleva a cabo gracias al esfuerzo y la labor de los miembros de la comunidad del Barrio Charcas quienes se han organizado bajo la corporación sin fines de lucro Fiesta Jíbara Barrio Charcas Corp.*
- POR CUANTO:** *Cada año se recrea una estampa jíbara con un sin número de casas jíbaras en madera y elementos que recrean un ambiente de la época y la misma es disfrutada y visitada por miles de personas de todo Puerto Rico y el mundo que peregrinan año tras año a nuestro Barrios Charcas.*
- POR CUANTO:** *Todos los años en el barrio Charcas de Quebradillas se recrea la vida del campo puertorriqueño en los tiempos de antaño y algunas de las estampas creadas son el escobero, o artesano de escobas, un aserradero de los 1930-1940, el típico destilador de ron caña, la carbonera, la barraca, un sinnúmero de casas jíbaras y todos los utensilios que se utilizaban en esta época. A esto se añade que los residentes se visten de acorde a la época y tienen un sinnúmero de alimentos sobre lo antes mencionado.*
- POR CUANTO:** *El propósito de la fiesta es homenajear a nuestros antepasados y educar a los jóvenes sobre la importancia de respetarlos y como dicen sus organizadores, “que el jíbaro nunca muera”.*
- POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE: -----**
- SECCIÓN 1RA:** **DECLARAR EL SEGUNDO DOMINGO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA DE LA FIESTA JÍBARA DEL BARRIO CHARCAS.**
- SECCIÓN 2DA:** *Reconocer y encaminar el compromiso del Gobierno Municipal de Quebradillas que en la fecha del segundo domingo del mes de*

necesaria y pertinente en promover y facilitar la celebración de la Fiesta Jibara del Barrio Charcas.

SECCIÓN 3RA:


Que copia de esta resolución en forma de pergamino será entregada a la junta directiva de la Fiesta Jibara Barrio Charcas Corp, en una actividad protocolar a coordinarse a dichos fines, además será enviada a medios de comunicación, Oficina de Arte, Cultura y Turismo, Oficina Propia del Alcalde, Secretaría Municipal, Auditoría Interna y Departamento de Estado.

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS,
PUERTO RICO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
EL MIÉRCOLES, 26 DE JUNIO DE 2024.


SERGIO NIEVES VALLE
PRESIDENTE
Legislatura Municipal


MARÍA LOURDES CRUZ CONCEPCIÓN
SECRETARIA
Legislatura Municipal

FIRMADA POR EL HONORABLE HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ, ALCALDE DEL
MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO,
EL JUEVES, 27 DE JUNIO DE 2024.


HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS



CERTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

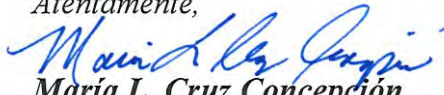
Yo, *María Lourdes Cruz Concepción*, Secretaria de la Honorable Legislatura Municipal de Quebradillas, certifico que la presente es una copia fiel y exacta de la **Resolución Número 34-E, Serie 2023-2024** titulada: **“PARA DECLARAR EL SEGUNDO DOMINGO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL DIA DE LA FIESTA JÍBARA DEL BARRIO CHARCAS; Y PARA OTROS FINES.”** la cual fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Quebradillas, Puerto Rico en **Sesión Ordinaria**, celebrada el **miércoles, 26 de junio de 2024**, con **catorce (14) votos afirmativos** de los siguientes Legisladores Municipales presentes:

Hon. Héctor L. Rojas Cuevas
Hon. Juan E. Nieves Ocasio
Hon. Alejandro Vera Cruz
Hon. Yamil Liceaga Tavarez
Hon. Luz M. Molinari García
Hon. Víctor Pérez Cabrera
Hon. Mirta E. Nieves Feliciano
Hon. Migdalia Mercado Sanchez
Hon. Tomás Butler Feliciano
Hon. María E. Mercado Tañón
Hon. Juan A. Muñiz Ramos
Hon. José A. Hernández Arbelo
Hon. Héctor Vélez de Jesús
Hon. Sergio Nieves Valle

Y para que así conste, envío copia certificada al Honorable Heriberto Vélez Vélez, Alcalde del Municipio de Quebradillas para su conocimiento y acción correspondiente.

Expido la presente certificación en Quebradillas, Puerto Rico el **jueves, 27 de junio de 2024**.

Atentamente,


María L. Cruz Concepción
Secretaria de la Legislatura Municipal
Municipio de Quebradillas
SNV/mlcc



AUTORIZADO POR LA OFICINA DEL CONTRALOR ELÉCTORAL OCE-SA-2024-00583